



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA SUD CHICHAS
TUPIZA - BOLIVIA

"Tupiza, Capital Cultural de la Juventud de Bolivia"

Denominación otorgada por Resolución Secretarial N° 48/97 de la Secretaría Nacional de Cultura de fecha 07 de julio de 1997

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA
LEY MUNICIPAL N° 785 DEL 10 DE MAYO DE 2024

FECHA DE PROMULGACIÓN:

10 - 05 - 24

Ing. Jesús Reynaldo Guzmán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL DE TUPIZA

VISTOS:

El legado ferroviario de Tupiza, constituye un hito fundamental en la historia de la ciudad y del país. La construcción del ferrocarril a finales del siglo XIX y principios del XX marcó un antes y un después en el desarrollo económico, social y cultural de la región.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA INAUGURACIÓN DEL FERROCARRIL EN TUPIZA.

En octubre de 1913, la "Unión Obrera de Socorros Mutuos" convocó al pueblo a un cabildo abierto, para protestar contra el diputado nacional Dr. José Ramírez, quien, velando sus intereses personales, presentó un proyecto de ley al congreso para su aprobación, disponiendo que la línea férrea Villazón - Atocha, sea construida por Mochará (propiedad agrícola del mencionado diputado), marginando a la ciudad de Tupiza.

Como consecuencia del triunfo del pueblo encabezada por la indicada sociedad, pudo conseguirse la anulación de ese funesto proyecto disponiéndose a su vez para que la línea férrea pase por Tupiza. El interesado totalmente resentido y haciendo valer su condición de representante nacional, consiguió hacerlos apresar a los dirigentes de la "Unión Obrera de Socorros Mutuos", cuya medida dio lugar a un nuevo levantamiento de todo el pueblo pidiendo al Gobierno la inmediata libertad de los detenidos, que felizmente se consiguió. De esta forma Tupiza hizo prevalecer su indiscutible derecho a la vez que dio una lección de moral al entonces diputado.

El gobierno para silenciar la constante censura y de protesta toda la nación, muy particularmente del pueblo chicheño, consiguió el empréstito de un millón de libras esterlinas para iniciar los trabajos del ferrocarril La Quiaca - Tupiza de la firma "Crédit Mobilier Français" de París, debiendo encargarse la construcción a una empresa Francesa; ella fue "La Vezin". Con ese dinero se construyeron las estaciones de Villazón, Mojo, Yuruma, Nazareno y Tupiza. Además, se construyeron los puentes de La Quiaca (internacional) y Matancillas. Ahí se acabó el dinero y paralizaron las obras.

En 1920 subió al poder un nuevo gobierno, quien felizmente se preocupó para conseguir dinero para cumplir el cometido de unir nuestro país con la República Argentina mediante la continuación de los trabajos del ferrocarril La Quiaca - Atocha. Para salvaguardar el movimiento de los gastos del dinero prestado de la compañía particular "Nicolaus Company" de Estados Unidos, exigieron como condición para que las obras estén a cargo de ingenieros de dicha nacionalidad. El gobierno y muy particularmente el pueblo chicheño, tuvieron la suerte de ver plasmadas sus aspiraciones con la conclusión de los trabajos de la ferrovía mencionada con todo su material rodante encargado a Bélgica, más cuatro locomotoras (dos estadounidenses y dos alemanas).

El 10 de mayo de 1924 fue un día de placeres para los habitantes de la ciudad de Tupiza, pues en la estación a medio construir se hallaban alienados y formados en modestas cabalgaduras mil ochocientos chicheños, los mismos que el día anterior habían servido de escolta al presidente de la nación, desde Oploca (17 kilómetros de Tupiza), hasta su ingreso en nuestra ciudad donde las bandas de música realzaban el ambiente de fiesta. A las dos de la tarde el presidente de la república, rodeado de los ministros de obras públicas y de guerra y su numerosa comitiva; del personal completo de la comuna; muchos senadores y diputados, invitados especiales y toda la



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA SUD CHICHAS
TUPIZA - BOLIVIA

"Tupiza, Capital Cultural de la Juventud de Bolivia"

Denominación otorgada por Resolución Secretarial N° 48/97 de la Secretaría Nacional de Cultura de fecha 07 de julio de 1997

ciudadanía de Tupiza y sus alrededores se concentraron en la estación del ferrocarril, esperando la llegada de la primera locomotora N° 2.

A la vista de los circundantes, el contratista de la enrieldura de la línea férrea, colocaba los últimos durmientes para las paralelas de acero en la estación; entre ellos un durmiente pintado con los colores de nuestra patria. Por los telegramas que se recibían de Nazareno, se supo que la primera locomotora precedida por un autocarril, ya habían partido de dicha estación con numeroso convoy de pasajeros.

Además, comunicaban que saldría una segunda locomotora llegada de La Quiaca con coches dormitorios donde viajaban delegados de Jujuy, Salta y Tucumán. En ese ínterin, un representante de la "Unión Obrera de Socorros Mutuos" y otra de la "Gremial de Albañiles", entregaron al presidente de la nación un martillo de plata (combo) y un clavo de oro. A continuación, fue invitado el jefe de estado para clavar el último durmiente pintado con los colores nacionales. Acto muy emocionante que fue saludado con una salva de aplausos y vivas de la numerosísima concurrencia. Pasado este acto, ya llegaba a la estación el autocarril constatando la bondad de la línea recién colocada. Minutos después, apareció la locomotora N° 2 que ingresaba lentamente a la estación de Tupiza; ensordeciendo el espacio con su sonoro silbato y engalanada con el escudo nacional en su parte superior y rodeada de infinidad de banderas y gallardetes con las insignias y colores nacionales. En las partes laterales de la locomotora estaban colocadas dos planchas metálicas que decían: "Presidente Bautista Saavedra". Las bandas del ejército ante el pitazo de la locomotora entonaron el himno nacional que fue coreado y escuchado por los visitantes.

De pronto apareció la segunda locomotora que venía desde La Quiaca y tomó la segunda línea de la estación donde desembarcaron los gobernadores de las provincias del Norte Argentino vestidos de rigurosa etiqueta y rodeados de señoras y señoritas de la alta sociedad. La locomotora ingresó triunfante con las banderas de las dos naciones. Por la tarde del mismo día la comitiva oficial encabezada por el presidente de la nación, recorrió en autocarril la línea férrea inaugurada, hasta Entre Ríos. En la noche, se llevó a cabo el espléndido banquete ofrecido por la municipalidad de Tupiza. Pasado el acto comenzó el baile social preparado por el "Comité de Fiestas" en los salones del Hotel Europa. La fiesta se prolongó hasta las primeras horas de la madrugada del día siguiente.

El 11 de mayo se realizó el banquete ofrecido por la empresa constructora "Ullen Contract Corporation", iniciándose con un discurso por el gerente general. También usaron de la palabra el gobernador de la provincia de Jujuy y el ministro de guerra de Bolivia. Antes de la partida del presidente de la república a La Paz y su numerosa comitiva; así como el retorno de los gobernadores argentinos, fueron distribuidas a los visitantes: 10 medallas de oro, 200 de plata y 500 de cobre, con el escudo nacional en el anverso y la locomotora saliente del túnel del Angosto en el reverso, como un recuerdo de la municipalidad de Tupiza obsequiada a sus ilustres huéspedes.

En un clima de magnificencia y hondas emociones para nuestros visitantes terminaron las fiestas de la inauguración del tramo ferrocarrilero La Quiaca - Tupiza; llevando el presidente de la república, su comitiva y las embajadas del Norte Argentino los mejores recuerdos de nuestra tierra, la que supo hacer honor a la cultura y tradición del pueblo tupiceño.

BASE LEGAL:

La Constitución Política del Estado promulgada el siete de febrero de dos mil nueve años, en su artículo 283. Describe: *"El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde"*.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA SUD CHICHAS
TUPIZA - BOLIVIA

"Tupiza, Capital Cultural de la Juventud de Bolivia"

Denominación otorgada por Resolución Secretarial N° 48/97 de la Secretaría Nacional de Cultura de fecha 07 de julio de 1997

La Ley N° 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales establece en su artículo 4. Parágrafo I, que: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: incisos; a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador. b) Órgano Ejecutivo".

La Ley N° 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales en su Art. 16. Numeral 4., estipula como una de las atribuciones del Concejo Municipal lo que sigue: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

CONSIDERANDO:

Que, se cuenta con el trámite CM. 550 de fecha 29 de abril de 2024, nota suscrita por la Asociación de Hijos de Ex Trabajadores Ferroviarios Ferrocarril Villazón – Tupiza – Atocha con solicitud de declaratoria de ciudadanos distinguidos a ex trabajadores de FCVA que operó hasta 1966; y, que aún se encuentran con vida.

Que, se cuenta con el trámite CM. 555 de fecha 30 de abril de 2024, cite Of. S. G. DESPACHO N° 0820 suscrito por el Alcalde Municipal, quien anexa el Informe Técnico DCTD/A.H.M.T./WJGA./No. 03/2024 del responsable de la Unidad Centro de Investigación Arqueológica y Antropológica del G.A.M.T., con informe relacionado a la solicitud de reconocimiento a ex trabajadores ferroviarios del F.C.V.A.

Que, de la revisión y análisis a la documentación previamente citada, el responsable de la Comisión de Desarrollo Humano Sostenible del Concejo Municipal emite su INFORME CDHS/E.P.B.R./N° 012/2024 mismo que ha sido tratado y aprobado en Sesión Ordinaria N° 033/2024 de fecha 07 de mayo de 2024.

Que, con todos los antecedentes, informe y documentación relacionada a este tema debe continuarse de acuerdo a procedimientos y normas en actual vigencia

DECRETA:

LEY MUNICIPAL N° 785/2024

QUE OTORGA DE MANERA EXCEPCIONAL Y ESPECÍFICA EL RECONOCIMIENTO PÚBLICO A LOS EX TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE FERROCARRILES VILLAZÓN – TUPIZA - ATOCHA QUIENES CON SU TRABAJO TESONERO Y DEDICADO HAN CONTRIBUIDO A CONSOLIDAR LA EMPRESA NACIONAL DE FERROCARRILES DE BOLIVIA, CON 100 AÑOS DE APORTE AL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y POBLACIONAL DEL SUR DE BOLIVIA

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º (OBJETO). – El objeto de la presente Ley, es conferir el **RECONOCIMIENTO PÚBLICO** del Gobierno Autónomo de Tupiza, a los ex trabajadores de la Empresa de Ferrocarriles Villazón - Tupiza - Atocha quienes con su trabajo tesonero y dedicado han contribuido a consolidar la Empresa Nacional de Ferrocarriles de Bolivia, con 100 años de aporte al crecimiento económico y poblacional del sur de Bolivia. Entre ellos a los ciudadanos:

Gregorio Alvarado Morales
Raúl Andrade Bustamante
Mario Vargas Patiño
Farah Jorge Vargas de Cala
Humberto Escalante
Roberto Ramírez Baez
Jaime Uzqueda Vargas
Rafael Bustamante Paiza



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA SUD CHICHAS
TUPIZA - BOLIVIA

"Tupiza, Capital Cultural de la Juventud de Bolivia"

Denominación otorgada por Resolución Secretarial N° 48/97 de la Secretaría Nacional de Cultura de fecha 07 de julio de 1997

Pedro Cayo Sanchez
Mario Echalar Tejerina
Vicente Felipez Vargas
Felix Navarro Rodríguez
Walter Calizaya Ignacio
Simón Chávez Yañez
Antonio Cala Urzagaste
Teresa Zelada Vargas
José Pedro Zegarra Ángelo
Liber Villegas

ARTÍCULO 2º (DEL PROTOCOLO). – El acto protocolar del reconocimiento a otorgarse, se efectuará en acto sujeto a programa especial.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. – El Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza, en uso específico de sus atribuciones conferidas por Ley, efectuará la entrega del título original y copia autografiada de la presente disposición municipal; sea con las formalidades de estilo y rigor.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. - Instruir al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de la Unidad de Relaciones Públicas dependiente de la Dirección de Cultura, Turismo y Deportes, proceda a la publicación de la presente Ley Municipal en medios de comunicación.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA. - Conforme al Art. 14 de la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, a través de Secretaria de Concejo Municipal remítase la presente normativa, para fines de registro al Servicio Estatal de Autonomías – SEA.

DISPOSICIÓN FINAL CUARTA. – La presente Ley entra en vigencia a partir de su promulgación, publicación y demás formalidades.

Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación, publicación y el estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal.

Es dada, firmada y sellada, en la sala de Sesiones del Órgano Deliberativo, Fiscalizador y Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza, a los diez días del mes de mayo de dos mil veinticuatro años.


Lic. Raúl Alberto Romero Flores
CONCEJAL


Cristina Mamani Ventura
CONCEJAL


Lic. Edson P. Bolívar Rivera
CONCEJAL


Francisca Reynoso Isnado
CONCEJAL SECRETARIA


Omar Lázaro Mamani Ortega
VICEPRESIDENTE




Cuaberto Nina Cala
PRESIDENTE



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA SUD CHICHAS
TUPIZA - BOLIVIA

"Tupiza, Capital Cultural de la Juventud de Bolivia"

Denominación otorgada por Resolución Secretarial N° 48/97 de la Secretaría Nacional de Cultura de fecha 07 de julio de 1997

Auto de Promulgación Ley Municipal N° 785/2024

POR TANTO:

La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza.

Es dado en el Despacho del Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza, a los: Diez días del mes de mayo de dos mil veinticuatro años.

Ing. Jesús Reynaldo Guzmán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA

